

# OSC OBLIGADAS A TENER AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN 2021

¡Para que tu organización lo tome en cuenta!



Reforma a las fracciones XI, XVII, XIX y XX del artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de diciembre de 2020, entrará en vigor el 1 de julio de 2021.

## ARTÍCULO 79 DE LA LISR

Enlista las Personas Morales que No son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta (ISR).

### INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

### OTORGUEN BECAS

### ECOLÓGICAS

### REPRODUCCIÓN DE ESPECIES EN PROTECCIÓN Y PELIGRO DE EXTINCIÓN

(XI) Sociedades o asociaciones de carácter civil **sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos** que se encuentren **inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas**.

(XVII) Asociaciones o sociedades civiles, organizadas **sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles**.

(XIX) Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas **sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles**, que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, así como para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

(XX) Las asociaciones y sociedades civiles, **sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles**, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat con opinión previa de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cuando a la **fecha de entrada en vigor (1-julio-2021)** las personas morales mencionadas **no cuenten con autorización para recibir donativos deducibles**, a partir de esa fecha deberán **tributar en los términos del Título II** (De las Personas Morales).

## OBLIGADAS A TENER AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES

Las fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, XXV y XXVI del Artículo 79 de la LISR son las que contienen las actividades que en lo general enmarcan a las Organizaciones de la Sociedad Civil, pero que las obliga a estar autorizadas para recibir donativos deducibles para No ser contribuyentes del ISR y sólo así reconocerlas como Personas Morales con Fines No Lucrativos.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El Artículo 5° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) enlista las actividades de las organizaciones a ser fomentadas y en ningún caso se les condiciona a estar autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.



“

Si hay alguna duda o comentario en Convergencia de Organismos Civiles queremos apoyarte. ¡Contáctanos!

